



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1622

USHUAIA, 15 de diciembre de 2022

VISTO, el Expediente MECCT-E-78417-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de juguetes para la realización de eventos que se llevarán a cabo desde de Dirección Provincial de Gestión Cultural en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin, los días 16, 17 y 18 de diciembre del corriente año, dependiente de la Secretaría de Cultura.

Que en orden N° 19 obra la Disposición D.G.A.F. N° 344/2022, mediante la cual se autorizó la Contratación Directa N° 214/22 – RAF 107.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota obrante a orden N° 54 el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 214/22 – RAF 107, en los renglones N° 1, N° 3, N° 6, N° 12, N° 17 y N° 18 a la firma “ALONSO LEANDRO JORGE”- C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 328.500,00), en los renglones N° 2, N° 5, N° 7, N° 9, N° 11 y N° 14 a la firma “KRUSOL S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-71507109-2, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 342.050,00), y en los renglones N° 4, N° 8, N°10, N° 13, N° 15 y N° 16, a la firma “BRIGNANI MARIA MARGARITA”- C.U.I.T. N° 27-11627302-6, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 255.000,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que corresponde desestimar la oferta presentada por la firma BRIGNANI, MARIA MARGARITA, en los renglones N° 1, N° 3 y N° 14, y la oferta presentada por la firma ALONSO LEANDRO JORGE, en los renglones N° 9 y N° 14; correspondientes a la Contratación Directa N° 214/22 – RAF 107, por no ajustarse a lo requerido en la solicitud de cotización.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 214/22-RAF 107.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), 1150 y 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 - Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/2022- Anexo I, N° 2808/2022 – Anexo I, y N° 2377/2022.

Por ello:

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 214/22– RAF 107, referente a la adquisición de juguetes para la realización de eventos que se llevarán a cabo desde de Dirección Provincial de Gestión Cultural en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin, los días 16, 17 y 18 de diciembre del corriente año, en los renglones N° 1, N° 3, N° 6, N° 12, N° 17 y N° 18 a la firma “ALONSO LEANDRO JORGE”- C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 328.500,00), en los renglones N° 2, N° 5, N° 7, N° 9, N° 11 y N° 14 a la firma “KRUSOL S.R.L.” – C.U.I.T. N°30-71507109-2, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 342.050,00), y en los renglones N° 4, N° 8, N° 10, N° 13, N° 15 y N° 16 a la firma “BRIGNANI MARIA MARGARITA”- C.U.I.T. N° 27-11627302-6, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 255.000,00). Ello, por

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...//2.-

los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Desestimar la oferta presentada por la firma BRIGNANI, MARIA MARGARITA, en los renglones N° 1, N° 3 y N° 14, y la oferta presentada por la firma ALONSO LEANDRO JORGE, en los renglones N° 9 y N° 14; correspondientes a la Contratación Directa N° 214/22 – RAF 107. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Financiera y Contable Cultura, dependiente de la Subdirección General de Administración Financiera Cultura, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7092UG - U.G.C. UC7022, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. N° **1622** /2022.-

ARROYO
Mariángeles

Firmado digitalmente por
ARROYO Mariángeles
Fecha: 2022.12.15 19:52:50
-03'00'